



**Excmo. Ayuntamiento  
de Ulea**



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ULEA,  
CELEBRADA EL DIA 23 DE FEBRERO DE 2015**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE**

D. Víctor Manuel López Abenza. (grupo PP)

**CONCEJALES**

D. Valentín López Ayala.(grupo PP)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Moreno Céspedes.(grupo PP)

D. Cándido Garrido Martínez.(grupo PP)

D. Santiago Miñano Abenza.(grupo PP)

D<sup>a</sup>. Ruth Ramírez García. (grupo PSOE)

D. Manuel Ortiz López. (grupo PSOE)

**SECRETARIA-INTERVENTORA**

D<sup>a</sup> Francisca Melgarejo Fernández

En Ulea, a 23 de febrero de 2015 a las 13:32 horas (trece horas y treinta y dos minutos) se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Víctor Manuel López Abenza, los señores miembros de la Corporación arriba relacionados, asistidos por la Secretaria-Interventora que da fe al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria señalada para esta fecha, de conformidad con la convocatoria debidamente cursada a sus miembros.

El Sr. Presidente declara abierta y pública la sesión, continuándose con el orden del día siguiente.

**1º-APROBACIÓN DEL CONVENIO REGULADOR DE LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS “TERMINACIÓN DE LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL RIO SEGURA ENTRE OJÓS Y CONTRAPARADA. TERMINO MUNICIPAL DE ULEA (MURCIA)”.**

Pide la palabra la Sra. Ramírez, y pregunta que si del convenio se deriva expropiación forzosa, un familiar suyo tiene terreno en la zona afectada y se debería de ausentar.

Toma la palabra el Sr. Alcalde e indica que dicha obra se realiza en la zona de servidumbre del dominio público hidráulico, en los 5 metros del mismo y ha ocurrido que cuando se llega al Gurugú se observa que el río ha comido terreno y en esa zona irá un talud y será a partir de dicho talud cuando se tomen los 5 metros de servidumbre.

Interviene el Sr. Miñano Abenza e indica que él tiene terreno en esa zona, por lo que su situación es la misma que la de la concejala Sra. Ramírez García.

Por Secretaria se toma la palabra y procede a dar lectura a la página 28 del proyecto que consta en el expediente punto 5.14. Expropiaciones que dice. “Las obras objeto del presente proyecto se ejecutan en la zona de servidumbre del Rio Segura y dado que el objeto de las mismas es permitir los usos públicos permitidos para esta zona según la Ley de Aguas (RD 1/2001, de 20 de julio) y el art. 7 de su reglamento (RD9/2008, de 11 de enero), en consecuencia, **no es necesario realizar expropiación** de bienes privados, ni existen derechos de terceros afectados que motiven la información Pública del Proyecto.”

A continuación se procede por Secretaria a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

**”PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**



## Excmo. Ayuntamiento de Ulea



D Víctor Manuel López Abenza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ulea y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y R. D. Leg. 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás legislación vinculante.

Visto que la Ley 11/2005 de 22 de junio que modifica la ley 10/2001 del Plan Hidrológico Nacional, recoge en su Anexo IV “Actuaciones prioritarias y urgentes en las cuencas mediterráneas” la “Terminación de la recuperación ambiental del Segura entre Ojós y Contraparada” en el punto 2.3 b, dentro de las actuaciones en mejora de la gestión de los hídricos.

Visto que la “Terminación de la Recuperación Ambiental del Río Segura entre Ojós y Contraparada” declarada obra de interés general, ha sido encomendada a la sociedad estatal ACUAMED (Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A.) y está incluida en el vigente convenio de Gestión Directa, suscrito entre dicha Sociedad y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Visto que el Ayuntamiento está interesado en la realización de las obras dada la incidencia que las mismas pueden tener como fomento de espacios turísticos y de ocio a disfrutar por los vecinos de Ulea principalmente y por los visitantes del municipio en segundo lugar, con posible incidencia de carácter económico, fomento de actividades deportivas, al aire libre, uso y disfrute de espacios naturales recuperados, etc.

Visto que se ha elaborado borrador de convenio regulador de la Construcción, Conservación y Mantenimiento de las obras “Terminación de la recuperación ambiental del Segura entre Ojós y Contraparada, termino municipal de Ulea (Murcia) que incluye la participación del Ayuntamiento de Ulea en la financiación de las mismas, mediante la asunción del compromiso de pago de las cantidades y en los plazos que se fijen, y que se cifra en un 20% de la inversión, con un coste estimado de 220.000€ impuestos exigibles incluidos (IVA)

Visto que se tiene conocimiento de que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, va a conceder a al Ayuntamiento de Ulea subvención directa que se distribuirá en dos anualidades, por importe de 40.000€ en el año 2015 y 180.000€ en 2016 (total 220.000€) para asumir los gastos derivados de la inversión de las obras de “Terminación de la recuperación ambiental del Segura entre Ojós y Contraparada, termino municipal de Ulea” que correspondan al Ayuntamiento de Ulea por todos los conceptos.

Visto que el borrador de convenio mencionado establece como obligación municipal la de garantizar su aportación mediante presentación de aval bancario.

Considerando que la financiación del 20% de la inversión, correspondiente al Ayuntamiento de Ulea debe circunscribirse a los importes de subvención al objeto concedida pro la Comunidad Autónoma, el Ayuntamiento se obligará a abonar hasta 40.000€ en el año 2015 y 180.000€ en 2016.

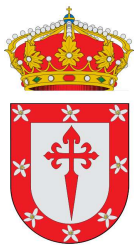
Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 R.B.R.L, y R.D.Leg 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, propongo al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1. Aprobar el borrador del convenio regulador para la Construcción, Conservación y Mantenimiento de las obras “Terminación de la Recuperación Ambiental del Río Segura entre Ojós y Contraparada. Término Municipal de Ulea (Murcia)” en sus justos términos, pero con las siguientes consideraciones:

Someter el convenio a condición Resolutoria, a la cual se sujeta la validez y eficacia del mismo, siguiente:

“La aportación municipal se financiará mediante concesión de una subvención directa por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al Ayuntamiento para sufragar cada una de las anualidades 2015-2016 a las que el Excmo. Ayuntamiento de Ulea tiene que hacer frente por este concepto y que asciende a un total de 220.000€. De no realizarse la concesión de la subvención para hacer frente a la aportación municipal en cada una de las anualidades, el convenio queda sin efecto.

La aportación municipal se realizara:



## Excmo. Ayuntamiento de Ulea



AÑO 2015: 40.000€

AÑO 2016: 180.000€

TOTAL: HASTA 220.000€

2. Aprobar la formalización de aval bancario como garantía de pago de la aportación municipal a dicho proyecto, con la entidad bancaria La Caixa, en las condiciones negociadas con la misma.

3. Delegar en la Alcaldía la negociación de las condiciones a que se sujetara la formalización del aval, dando cuenta al pleno de las mismas. En Ulea a 17 de febrero de 2015. El Alcalde-Presidente...".

Abierto el debate por la Presidencia hace uso de la palabra en primer lugar el Sr. López Ayala como portavoz del grupo PP e indica que se trata de una obra cuyo importe es de 1.100.000€, que empezaría en el Salto de la Novia y llegaría hasta los tubos. Se actúa en la zona de servidumbre del dominio público hidráulico.

Continúa explicando la obra e indicando que llega hasta la carretera del Balneario, y que la zona del Balneario está hecha y se llegaría hasta la Contraparada en Murcia ciudad.

Toma la palabra la Sra. Ramírez García como portavoz del grupo PSOE, y pregunta si el acceso desde el Molino hasta el Soto se arreglará.

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que cuando la empresa esté contratada se pretende intentar que lo efectúe, que lo realice, pero si no se puede, se intentará realizarlo mediante un Plan de Obras y Servicios.

Nuevamente interviene la Sra. Ramírez e indica que en esa zona hay elementos muy deteriorados, por ejemplo hierros descubiertos, etc.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que esos hierros son de la Acequia o de las fincas privadas. Si bien es cierto que al visitarla muchas personas deben arreglarse esos deterioros bien con la misma empresa o bien con cualquier otro proyecto.

Toma la palabra la Sra. Ramírez especificando que en la zona del Salto de la Novia, cree que debería hacerse una pasarela.

Contesta el Sr. López Ayala manifestando que hasta que no se adjudique la obra a la empresa no se puede, pero se intentará negociar para que se pueda hacer una pasarela, pues Ojós también pretende eso e irá de la mano con Ulea en ese tema.

Toma la palabra el Sr. Ortiz López, del grupo PSOE, y manifiesta que lo mejor es hacer una pasarela para que todo el mundo pueda recorrerla, pues subir y bajar es fácil para la gente joven, pero las personas mayores tienen dificultades en subir y bajar.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que opina lo mismo, que cuando se examinó el proyecto se vio la necesidad de la pasarela, pero no pudo incluirse pues el proyecto estaba aprobado, y una modificación suponía reiniciar todo el procedimiento de nuevo.

Toma la palabra la Sra. Ramírez y pregunta por donde irán las obras en la zona de la "fábrica de la luz".

Contesta el Sr. Alcalde que por la puerta, por la zona de delante.

Pregunta la Sra. Ramírez como irá en la otra fábrica.

Contesta el Sr. Alcalde nuevamente indicando que no llega la obra a esa zona, antes cruza el río, pues se vio con los técnicos que la llegada a la finca del Marqués incrementaría mucho el importe de las obras por la forma del terreno.

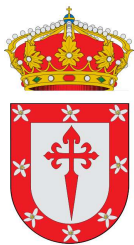
Nuevamente interviene la Sra. Ramírez manifestando que si no se obtiene financiación el convenio no se aprueba.

El Sr. Alcalde manifiesta que ya está aprobada la subvención a Ulea, en el consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia.

La Sra. Ramírez pregunta cuál sería el importe del aval que se exige al Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Alcalde que 220.000€ y manifiesta al respecto que se está negociando el coste del aval, que ahora es de 1.200€ y lo que se está negociando es que se pueda bloquear una cuenta municipal y cancelar el aval si la sociedad ACUAMED acepta ese tipo de garantía.

Continúa indicando que la financiación será:



## Excmo. Ayuntamiento de Ulea



220.000€ que corresponde al Ayuntamiento y respecto de los cuales ya se ha obtenido financiación de la Comunidad Autónoma.

Es una buena obra que beneficiará a los vecinos de Ulea y puede ser una obra espectacular por la mejora que haga en el paseo del río.

Nuevamente la Sra. Ramírez interviene indicando que el mantenimiento de la obra será del Ayuntamiento de Ulea.

Toma la palabra el Sr. Alcalde especificando que sí, que esa inversión debe mantenerse por el Ayuntamiento, pero estima que el coste del mismo será de poca cuantía.

La Sra. Ramírez pregunta que cuando empieza la obra.

Contesta el Sr. Alcalde que en un mes aproximadamente, pues el 26 de febrero el Consejo de ACUAMED adjudica la obra, ya que ésta debe ejecutarse como fecha tope el 31-12-2015.

Nuevamente la Sra. Ramírez interviene preguntando lo que ocurre si hay más coste.

Y el Sr. Alcalde responde que al Ayuntamiento le corresponde el 20% del coste de la obra, por lo que si hay más coste se pediría a la Comunidad Autónoma financiación mediante subvención.

Toma la palabra el Sr. López Ayala e indica que la obra al adjudicarse lleva baja y el posible aumento del coste podría asumirse con esa baja, y el Ayuntamiento solo aportaría esos 220.000€.

El Sr. Alcalde interviene especificando que cabe exceso en esa obra, pero el Ayuntamiento solo aportará el 20% y se luchará para que no se genere mayor importe.

Por Secretaria, se manifiesta que el texto del convenio tendrá una corrección en la cláusula I 1.2 Inversión, en las anualidades, pues se recoge inversión prevista en 2014, que debe eliminarse, y refundirlo en 2015.

Suficientemente debatido es sometida por la Presidencia, a votación la propuesta examinada, siendo aprobada por unanimidad de los miembros presentes (7 miembros), que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros.

Por lo que la Presidencia proclama aprobada por unanimidad de miembros la propuesta examinada en sus justos términos.

### **2º- INICIO DE EXPEDIENTE DE DESAFECTACION DEL INMUEBLE “CENTRO LOCAL DE EMPLEO DE LA MUJER Y DE LOS JÓVENES Y BAR DEL PENSIONISTA” A BIEN PATRIMONIAL.**

A continuación se procede por Secretaría a dar lectura a la Providencia de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

#### **“PROVIDENCIA INICIO EXPEDIENTE DESAFECTACION BIEN PÚBLICO**

D. Víctor Manuel López Abenza, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7785 R.B.RL y lo dispuesto en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y demás legislación vinculante.

Considerándose del máximo interés para esta Ayuntamiento de Ulea la desafectación del siguiente bien publico, propiedad de este Ayuntamiento:

#### **“Inventario de Bienes, Derechos y Acciones; Referido a Epígrafe 1 (Bienes Inmuebles)**

**Nº de orden:** 11

**Nombre de la finca:** CENTRO LOCAL DE EMPLEO DE LA MUJER Y DE LOS JÓVENES y BAR DEL PENSIONISTA.

**Naturaleza del inmueble:** Edificio

**Situación:** C/ Heredia Spínola 1



## Excmo. Ayuntamiento de Ulea



**Linderos:** Derecha entrando con Centro Cultural; izquierda Ctra. del Molino; espalda patio del Colegio, y frente con calle de su situación.

**Superficie:** 300,00 m<sup>2</sup> de suelo, 220,16 m<sup>2</sup> construidos (según informe técnico municipal), de los cuales 121,33 m<sup>2</sup> corresponden al Bar y 98,83 m<sup>2</sup> al Centro Local de Empleo.

**Características, noticias sobre su construcción y estado de conservación (sólo para edificios):** El Centro Local de Empleo se distribuye en entrada-recibidor, sala multiusos, dos despachos y dos aseos y el Bar se distribuye en sala-bar, almacén y patio interior, dos aseos, cocina, paso y almacén. Al Bar se accede por entrada exterior.

**Límites, longitud y anchura y datos necesarios para su individualización (sólo para vías públicas):** No

**Clase de aprovechamiento (sólo para fincas rústicas):** No

**Naturaleza del dominio:** Servicio Público

**Título en virtud del cual se atribuye al municipio:** Construido en terrenos propiedad del Ayuntamiento.

Reversión de terrenos por parte de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en escritura otorgada ante el Notario de Murcia, D. Fernando Bravo-Villasante Rivera el 17 de octubre de 1990.

**Signatura de la inscripción en el Registro de la Propiedad:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza nº 1, en el tomo 842, libro 21, folio 68, inscripción 5ª, finca nº 1058.

**Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto:** Centro Local de Empleo y Bar del Pensionista.

**Derechos reales constituidos a su favor:** No consta

**Derechos reales que gravan la finca:** No consta

**Derechos personales constituidos en relación con la misma:** No consta

**Fecha de adquisición:** Fecha reversión de los terrenos el 17/10/1990.

**Costo de adquisición:** Valoración en escritura de reversión de 350.000 Ptas. (2.103,54 €).

**Valor que correspondería en venta al inmueble (valor actual):** No consta

**Frutos y rentas que produce:** El alquiler del Bar devenga una renta de 975 € trimestrales.

**OBSERVACIONES:** REFERENCIA CATASTRAL 6429318XH4262N0001PZ.

En el Bar del Pensionista, se ha instalado en noviembre de 2010, un equipamiento para la cocina, cuyos bienes están inventariados en el Epígrafe 7 (bienes muebles), con el número de orden 126 del Inventario...”

Considerando necesaria la desafectación y la posible segregación, de Centro local de empleo y del bar del pensionista, ya que el centro de empleo no ha sido objeto de uso como tal en los últimos 4 años. (Aunque se haya producido algún acto aislado de uso y para otros fines como celebración de cursos de formación,) y puesto que no se utilizan de forma continuada sería adecuada su desafectación para una vez que obtenga la calificación patrimonial y se pueda destinar a albergar actividades y/o servicios privados de los que carece este municipio (Local para academia de idiomas, de formación diversa,...etc).

Por lo que dispongo

-Que se inicien los trámites previos necesarios para la desafectación.

-Que se emitan los informes precisos.

-Que se unan al expediente cuantos informes, certificados y documentos sean precisos.

En Ulea, a 16 de febrero de 2015 EL ALCALDE Fdo: Víctor Manuel López Abenza”.

Abierto el debate por la Presidencia, hace uso de la palabra en primer lugar el Sr Miñano Abenza como portavoz del grupo PP indicando que es un bien público pero se pretende que sea de carácter patrimonial y así poder usarlo para otros fines, ej. local que permita algún negocio que pueda venir al pueblo.

Toma la palabra la Sra. Ramírez García, como portavoz del grupo PSOE, y pregunta si podría darse en arrendamiento.

Contesta el Sr. Miñano Abenza que si, lógicamente cumpliendo todo el procedimiento establecido para ello.



## **Excmo. Ayuntamiento de Ulea**



Intervino el Sr. Alcalde manifestando que se pretende separar los dos locales y ahora mismo el centro local de empleo solo admite el uso de servicio público, pero si hay alguna iniciativa privada, se pretende que con este cambio pueda el local entregarse a algún negocio, por ejemplo un gimnasio y para ello se sacaría en arrendamiento. Se pretende de esta forma facilitar la oferta de servicios que en este momento no existen en el municipio.

Suficientemente debatido es sometida por la Presidencia, a votación la propuesta examinada, siendo aprobada por unanimidad de los miembros presentes (7 miembros), que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros.

Por lo que la Presidencia proclama aprobada por unanimidad de miembros la propuesta examinada en sus justos términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las 14:14 horas (catorce horas y catorce minutos), del día expresado de lo que yo, la Secretaria-Interventora, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA